

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que en el artículo 42 del acuerdo 080 de 2019 del Honorable Consejo Superior (Estatuto general) define a la División de Interacción Social como parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, el 22 de diciembre de 2016 celebraron el Contrato Interadministrativo 1400 de 2016 para la constitución de un Fondo en Administración denominado 'Formación continua para educadores en servicio de las Establecimientos Educativos Oficiales' cuya finalidad es apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, incidir positivamente en las prácticas pedagógicas de los educadores, el fortalecimiento de la gestión de las Instituciones educativas y el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Que en el marco del Fondo se llevó a cabo en 2022 la Convocatoria para la selección de oferentes "Política Pública Evaluar para Avanzar Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes de los grados sexto a once y equipos técnicos de las Secretarías de Educación"

Que el día 31 de mayo se realizó la publicación de las instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes, conforme con lo estipulado en el numeral nueve, requisitos de participación para la selección de la propuesta indicada en el texto de dicho proceso de selección, la Universidad de Nariño fue seleccionada teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios y puntaje de la evaluación de la propuesta técnica para la Macro región Pacífico.

Que la designación de la Universidad de Nariño y el consecuente cumplimiento de obligaciones a su cargo no colegirán en un convenio o en un contrato interadministrativo, sino que se enmarcarán dentro de los términos empleados para su selección y de acuerdo con los reglamentos internos de dicho proceso y de las Instituciones a su cargo.


Que mediante Acuerdo número 039 del 13 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, autoriza la ejecución de "Política Pública Evaluar para Avanzar Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes de los grados sexto a once y equipos técnicos de las Secretarías de Educación" y se adiciona al Presupuesto General Rentas y Gastos de la Universidad de Nariño de la vigencia 2022, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.345.598.041).

Que en el marco de ejecución del proyecto denominado "*Política Pública EVALUAR PARA AVANZAR, Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación*" y teniendo en cuenta que es necesario garantizar la participación de los docentes y directivos docentes focalizados en cada uno de los puntos de focalización en los departamentos de Nariño, Cauca, Quibdó y Valle del Cauca se requiere apoyar a los participantes en alimentación, hospedaje y transporte, considerando que el desplazamiento es de zonas rurales a los diferentes puntos de la zona urbana.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se registrá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE CON SERVICIO A TODO COSTO QUE INCLUYE COORDINAR ITINERARIOS, ORGANIZAR GRUPOS DE PARTICIPANTES Y ORGANIZAR SUS SALIDAS PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO VEREDAL Y/O INTERMUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA EN CADA GRUPO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: “POLÍTICA PÚBLICA EVALUAR PARA AVANZAR, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN”

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con servicio a todo costo que incluye

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere servicios logísticos para el suministro de alimentación, hospedaje y coordinación de desplazamientos en para la implementación de la “Política Pública EVALUAR PARA AVANZAR, Estrategia de formación continua para el fortalecimiento de capacidades de docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación” para la Macrorregión 6, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran descritas a continuación, bajo la modalidad de monto agotable:

DESCRIPCIÓN DE GRUPOS, SERVICIOS Y CANTIDADES

GRUPO A- CAUCA

Ítem	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajado, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	847
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	847
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	847
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	847
5	Hospedaje individual	Unidad	444
6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal	Personas	26



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Ítem	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
7	Transporte terrestre desde zona rural y urbana del municipio de Buenos Aires hasta el corregimiento de Timba	Personas	33
8	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal	Personas	26
9	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de López hasta la cabecera municipal	Personas	53
10	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal	Personas	33
11	Transporte terrestre desde El Tambo hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	11
12	Transporte terrestre desde Timbio hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	15
13	Transporte terrestre desde Cabjibío hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12
14	Transporte terrestre desde Morales hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12
15	Transporte terrestre desde Piendamó hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	17
16	Transporte terrestre desde Sotará hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	4
17	Transporte terrestre desde Inzá hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	2
18	Transporte terrestre desde Caldono hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5
19	Transporte terrestre desde Caloto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10
20	Transporte terrestre desde Corinto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10
21	Transporte terrestre desde zona rural de Santander de Quilichaco hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	29
22	Transporte terrestre desde Buenos Aires hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5
23	Transporte terrestre desde Jambaló hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	8
24	Transporte terrestre desde Miranda hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	16
25	Transporte terrestre desde Suárez hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12
26	Transporte terrestre desde Toribio hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12
27	Transporte terrestre desde Puerto Tejada hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	2
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal	Personas	18



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

GRUPO B - VALLE DEL CAUCA

SERVICIO POR PERSONA

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	727
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	727
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	727
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	727
5	Hospedaje individual	Unidad	626
6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Buenaventura hasta la cabecera municipal	Personas	61
7	Transporte terrestre desde Jamundí hasta Cali	Personas	23
8	Transporte terrestre desde Dagua hasta Cali	Personas	8
9	Transporte terrestre desde Florida hasta Cali	Personas	5
10	Transporte terrestre desde Vijes hasta Cali	Personas	5
11	Transporte terrestre desde Cartago a Tuluá	Personas	5
12	Transporte terrestre desde Buenaventura a Palmira	Personas	7
13	Transporte terrestre desde Yumbo a Palmira	Personas	35
14	Transporte terrestre desde Buga a Tuluá	Personas	14
15	Transporte terrestre desde Restrepo a Tuluá	Personas	7
16	Transporte terrestre desde Bugalagrande a Tuluá	Personas	5
17	Transporte terrestre desde Cartago a Tuluá	Personas	5
18	Transporte terrestre desde Sevilla a Tuluá	Personas	5
19	Transporte terrestre desde Ulloa a Tuluá	Personas	5
20	Transporte terrestre de Buga a Yumbo	Personas	7

GRUPO C - CHOCÓ

SERVICIO POR PERSONA



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	424
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	424
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	424
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	424
5	Hospedaje individual	Unidad	554
6	Transporte terrestre desde Bojayá (Bellavista) a Quibdó	Personas	22
7	Transporte terrestre desde Carmen del Darién a Quibdó	Personas	9
8	Transporte terrestre desde Unguia a Quibdó	Personas	8
9	Transporte terrestre desde Alto Baudó hasta Itsmina	Personas	5
10	Transporte terrestre desde Cantón Del San Pablo hasta Itsmina	Personas	5
11	Transporte terrestre desde Certegüi hasta Itsmina	Personas	4
12	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmina	Personas	23
13	Transporte terrestre desde Litoral De San Juan hasta Itsmina	Personas	13
14	Transporte terrestre desde Medio Baudó hasta Itsmina	Personas	12
15	Transporte terrestre desde Medio San Juan hasta Itsmina	Personas	4
16	Transporte terrestre desde Nóvita hasta Itsmina	Personas	9
17	Transporte terrestre desde Río Iró hasta Itsmina	Personas	8
18	Transporte terrestre desde Sipí hasta Itsmina	Personas	4
19	Transporte terrestre desde la zona rural de Tadó hasta la cabecera municipal de Tadó	Personas	16
20	Transporte terrestre desde Unión Panamericana hasta Itsmina	Personas	4
21	Transporte terrestre desde Cantón de San Pablo hasta Itsmina	Personas	2
22	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmina	Personas	23
23	Transporte terrestre desde Bagadó hasta Quibdó	Personas	4
24	Transporte terrestre desde El Carmen De Atrato hasta Quibdó	Personas	15
25	Transporte terrestre desde Lloró hasta Quibdó	Personas	5
26	Transporte terrestre desde Medio Atrato hasta Quibdó	Personas	10
27	Transporte terrestre desde San José del Palmar hasta Quibdó	Personas	4



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Riosucio hasta la cabecera municipal de Riosucio	Personas	46
29	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Tadó hasta la cabecera municipal de Tadó	Personas	16

GRUPO D - NARIÑO

SERVICIO POR PERSONA

Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	702
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	702
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	702
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	702
5	Hospedaje individual	Unidad	454
6	Transporte terrestre desde Roberto Payán a cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10
7	Transporte terrestre desde Magüi a cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10
8	Transporte terrestre desde El Charco hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	17
9	Transporte terrestre desde La Tola hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	10
10	Transporte terrestre desde Mosquera hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	7
11	Transporte terrestre desde Santa Bárbara (Iscuandé) hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	6
12	Transporte terrestre desde Cumbitara hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	10
13	Transporte terrestre desde El Rosario hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	12
14	Transporte terrestre desde El Tambo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	6



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 8 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18


Item	SERVICIO	Medida	Cantidad aproximada
15	Transporte terrestre desde La Cruz hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	2
16	Transporte terrestre desde Leiva hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
17	Transporte terrestre desde Los Andes(Sotomayor) hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
18	Transporte terrestre desde Policarpa hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	7
19	Transporte terrestre desde Samaniego hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	13
20	Transporte terrestre desde San Lorenzo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
21	Transporte terrestre desde Taminango hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4
22	Transporte terrestre desde Barbacoas (vía al mar) hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	7
23	Transporte terrestre desde Mallama hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	4
24	Transporte terrestre desde Ricaurte hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	8
25	Transporte terrestre desde zona rural de Tumaco hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	69

Nota para el servicio de transporte:

- El servicio de transporte incluye coordinar itinerarios, organizar grupos de participantes y organizar sus salidas para realizar el desplazamiento veredal y/o intermunicipal desde los distintos puntos de origen.

Nota para todos los ítems:

- No se aceptarán propuestas parciales.
- El proponente se obliga prestar los servicios descritos en los diferentes puntos geográficos de los departamentos, de acuerdo de acuerdo con las solicitudes del Supervisor del Contrato y como él lo determine.
- Las cantidades descritas son aproximadas, es posible que se hagan solicitudes en igual o menor cantidad de las ubicadas.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta la especialidad y tipo de bien o servicio ofrecido por diferentes empresas y respecto de la necesidad que se pretende solventar.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó estudio de mercado, solicitando formalmente cotizaciones, de acuerdo con los productos que normalmente se ofrecen en el mercado.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 10 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

GRUPO A - CAUCA

SERVICIO POR PERSONA

CARACTERÍSTICAS				Empresa 1		Empresa 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
No.	SERVICIO	Medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr total	Vr. Unitario	Vr total		
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	847	22.900	19.396.300	18.000	15.246.000	20.450	17.321.150
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	847	39.600	33.541.200	35.000	29.645.000	37.300	31.593.100
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	847	36.600	31.000.200	30.000	25.410.000	33.300	28.205.100
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	847	18.400	15.584.800	15.000	12.705.000	16.700	14.144.900
5	Hospedaje individual	Unidad	444	180.000	79.920.000	90.000	39.960.000	135.000	59.940.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 11 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Balboa hasta la cabecera municipal	Personas	26	45.000	1.170.000	25.000	650.000	35.000	910.000
7	Transporte terrestre desde zona rural y urbana del municipio de Buenos Aires hasta el corregimiento de Timba	Personas	33	45.000	1.485.000	18.000	594.000	31.500	1.039.500
8	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Corinto hasta la cabecera municipal	Personas	26	55.000	1.430.000	28.000	728.000	41.500	1.079.000
9	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de López hasta la cabecera municipal	Personas	53	410.000	21.730.000	26.000	1.378.000	218.000	11.554.000
10	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Guapi hasta la cabecera municipal	Personas	33	270.000	8.910.000	220.000	7.260.000	245.000	8.085.000
11	Transporte terrestre desde El Tambo hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	11	75.000	825.000	22.000	242.000	48.500	533.500
12	Transporte terrestre desde Timbio hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	15	75.000	1.125.000	13.000	195.000	44.000	660.000
13	Transporte terrestre desde Cabjibío hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12	75.000	900.000	20.000	240.000	47.500	570.000
14	Transporte terrestre desde Morales hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	12	75.000	900.000	22.000	264.000	48.500	582.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 12 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

15	Transporte terrestre desde Piendamó hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	17	75.000	1.275.000	20.000	340.000	47.500	807.500
16	Transporte terrestre desde Sotará hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	4	75.000	300.000	25.000	100.000	50.000	200.000
17	Transporte terrestre desde Inzá hasta la cabecera municipal de Popayán	Personas	2	75.000	150.000	34.000	68.000	54.500	109.000
18	Transporte terrestre desde Caldono hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5	72.000	360.000	23.000	115.000	47.500	237.500
19	Transporte terrestre desde Caloto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10	72.000	720.000	22.000	220.000	47.000	470.000
20	Transporte terrestre desde Corinto hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	10	72.000	720.000	20.000	200.000	46.000	460.000
21	Transporte terrestre desde zona rural de Santander de Quilichaco hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	29	72.000	2.088.000	25.000	725.000	48.500	1.406.500
22	Transporte terrestre desde Buenos Aires hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	5	72.000	360.000	33.000	165.000	52.500	262.500
23	Transporte terrestre desde Jambaló hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	8	72.000	576.000	24.000	192.000	48.000	384.000
24	Transporte terrestre desde Miranda hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	16	72.000	1.152.000	20.000	320.000	46.000	736.000
25	Transporte terrestre desde Suárez hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12	72.000	864.000	25.000	300.000	48.500	582.000
26	Transporte terrestre desde Toribio hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	12	72.000	864.000	20.000	240.000	46.000	552.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 13 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

27	Transporte terrestre desde Puerto Tejada hasta la cabecera de Santander de Quilichao	Personas	2	72.000	144.000	15.000	30.000	43.500	87.000
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Timbiquí hasta la cabecera municipal	Personas	18	310.000	5.580.000	25.000	450.000	167.500	3.015.000
	TOTAL				233.070.000		137.982.000		185.526.250

GRUPO B - VALLE DEL CAUCA

SERVICIO POR PERSONA

CARACTERÍSTICAS				Empresa 1		Empresa 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
No.	SERVICIO	Medida	Cantidad	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total		
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	727	22.900	16.648.300	23.000	16.721.000	22.950	16.684.650
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	727	39.600	28.789.200	40.000	29.080.000	39.800	28.934.600
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	727	33.600	24.427.200	30.000	21.810.000	31.800	23.118.600



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 14 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	727	18.400	13.376.800	17.000	12.359.000	17.700	12.867.900
5	Hospedaje individual	Unidad	626	180.000	112.680.000	120.000	75.120.000	150.000	93.900.000
6	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Buenaventura hasta la cabecera municipal	Personas	61	60.000	3.660.000	33.000	2.013.000	46.500	2.836.500
7	Transporte terrestre desde Jamundí hasta Cali	Personas	23	70.000	1.610.000	60.000	1.380.000	65.000	1.495.000
8	Transporte terrestre desde Dagua hasta Cali	Personas	8	70.000	560.000	60.000	480.000	65.000	520.000
9	Transporte terrestre desde Florida hasta Cali	Personas	5	70.000	350.000	60.000	300.000	65.000	325.000
10	Transporte terrestre desde Vijes hasta Cali	Personas	5	70.000	350.000	60.000	300.000	65.000	325.000
11	Transporte terrestre desde Cartago a Tuluá	Personas	5	46.000	230.000	40.000	200.000	43.000	215.000
12	Transporte terrestre desde Buenaventura hasta Palmira	Personas	7	85.000	595.000	70.000	490.000	77.500	542.500
13	Transporte terrestre desde Yumbo hasta Palmira	Personas	35	67.000	2.345.000	50.000	1.750.000	58.500	2.047.500
14	Transporte terrestre desde Buga hasta Tuluá	Personas	14	80.000	1.120.000	60.000	840.000	70.000	980.000
15	Transporte terrestre desde Restrepo hasta Tuluá	Personas	7	80.000	560.000	50.000	350.000	65.000	455.000
16	Transporte terrestre desde Bugalagrande hasta Tuluá	Personas	5	80.000	400.000	50.000	250.000	65.000	325.000
17	Transporte terrestre desde Cartago hasta Tuluá	Personas	5	80.000	400.000	50.000	250.000	65.000	325.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 15 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

18	Transporte terrestre desde Sevilla hasta Tuluá	Personas	5	80.000	400.000	50.000	250.000	65.000	325.000
19	Transporte terrestre desde Ulloa hasta Tuluá	Personas	5	80.000	400.000	50.000	250.000	65.000	325.000
20	Transporte terrestre desde Buga hasta Yumbo	Personas	7	95.000	665.000	50.000	350.000	72.500	507.500
	TOTAL				209.566.500		164.543.000		187.054.750

**GRUPO C – CHOCÓ
SERVICIO POR PERSONA**

CARACTERISTICAS				Empresa 1		Empresa 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
No.	SERVICIO	Medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total		
1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	424	24.900	10.557.600	27.000	11.448.000	25.950	11.002.800
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	424	44.900	19.037.600	50.000	21.200.000	47.450	20.118.800
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	424	42.900	18.189.600	35.000	14.840.000	38.950	16.514.800



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 16 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	424	22.000	9.328.000	22.000	9.328.000	22.000	9.328.000
5	Hospedaje individual	Unidad	554	210.000	116.340.000	170.000	94.180.000	190.000	105.260.000
6	Transporte terrestre desde Bojayá (Bellavista) hasta Quibdó	Personas	22	400.000	8.800.000	360.000	7.920.000	380.000	8.360.000
7	Transporte terrestre desde Carmen del Darién hasta Quibdó	Personas	9	400.000	360.000	340.000	3.060.000	370.000	1.710.000
8	Transporte terrestre desde Unguia hasta Quibdó	Personas	8	400.000	320.000	400.000	3.200.000	400.000	1.760.000
9	Transporte terrestre desde Alto Baudó hasta Itsmina	Personas	5	320.000	1.600.000	250.000	1.250.000	285.000	1.425.000
10	Transporte terrestre desde Cantón Del San Pablo hasta Itsmina	Personas	5	320.000	1.600.000	250.000	1.250.000	285.000	1.425.000
11	Transporte terrestre terrestre desde Certegüi hasta Itsmina	Personas	4	320.000	1.280.000	250.000	1.000.000	285.000	1.140.000
12	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmina	Personas	23	320.000	7.360.000	250.000	5.750.000	285.000	6.555.000
13	Transporte terrestre desde Litoral De San Juan hasta Itsmina	Personas	13	320.000	4.160.000	250.000	3.250.000	285.000	3.705.000
14	Transporte terrestre desde Medio Baudó hasta Itsmina	Personas	12	320.000	3.840.000	250.000	3.000.000	285.000	3.420.000
15	Transporte terrestre desde Medio San Juan hasta Itsmina	Personas	4	320.000	1.280.000	250.000	1.000.000	285.000	1.140.000
16	Transporte terrestre desde Nóvita hasta Itsmina	Personas	9	320.000	2.880.000	250.000	2.250.000	285.000	2.565.000
17	Transporte terrestre desde Río Iró hasta Itsmina	Personas	8	320.000	2.560.000	250.000	2.000.000	285.000	2.280.000
18	Transporte terrestre desde Sipí hasta Itsmina	Personas	4	320.000	1.280.000	250.000	1.000.000	285.000	1.140.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 17 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

19	Transporte terrestre desde la zona rural de Tadó hasta la cabecera municipal de Tadó	Personas	16	90.000	1.440.000	114.000	1.824.000	102.000	1.632.000
20	Transporte terrestre desde Unión Panamericana hasta Itsmina	Personas	4	320.000	1.280.000	250.000	1.000.000	285.000	1.140.000
21	Transporte terrestre desde Cantón de San Pablo hasta Itsmina	Personas	2	320.000	640.000	250.000	500.000	285.000	570.000
22	Transporte terrestre desde Condoto hasta Itsmina	Personas	23	320.000	7.360.000	250.000	5.750.000	285.000	6.555.000
23	Transporte terrestre desde Bagadó hasta Quibdó	Personas	4	250.000	1.000.000	220.000	880.000	235.000	940.000
24	Transporte terrestre desde El Carmen De Atrato hasta Quibdó	Personas	15	250.000	3.750.000	220.000	3.300.000	235.000	3.525.000
25	Transporte terrestre desde Lloró hasta Quibdó	Personas	5	250.000	1.250.000	220.000	1.100.000	235.000	1.175.000
26	Transporte terrestre desde Medio Atrato hasta Quibdó	Personas	10	250.000	2.500.000	220.000	2.200.000	235.000	2.350.000
27	Transporte terrestre desde San José del Palmar hasta Quibdó	Personas	4	250.000	1.000.000	220.000	880.000	235.000	940.000
28	Transporte terrestre desde zona rural del municipio de Riosucio hasta la cabecera municipal de Riosucio	Personas	46	190.000	8.740.000	220.000	10.120.000	205.000	9.430.000
TOTAL						239.732.800		214.480.000	227.106.400

**GRUPO D - NARIÑO
SERVICIO POR PERSONA**

CARACTERÍSTICAS				Empresa 1		Empresa 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
No.	SERVICIO	Medida	Cantidad	Vr unit	Vr total	Vr unit	Vr total		



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 18 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

1	Desayuno: huevos pericos o huevos revueltos, arroz blanco, maduro tajada, con jugo de fruta y bebida caliente (café o chocolate).	Unidad	702	22.900	16.075.800	18.000	12.636.000	20.450	14.355.900
2	Almuerzo: sopa, arroz blanco con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) variedad de vegetales acompañado con papa o plátano, principio arveja, lenteja, frijol y bebida	Unidad	702	39.600	27.799.200	35.000	24.570.000	37.300	26.184.600
3	Cenas: arroz blanco, con carnes de res, cerdo, pollo, (180 gr) vegetales y bebida	Unidad	702	36.600	25.693.200	26.000	18.252.000	31.300	21.972.600
4	Refrigerios: compuesto por: BEBIDA: Jugo, café o Chocolate COMPLEMENTO: Sandwinch tipo cubano, ó pastel de hojaldre relleno de pollo o hawaiano u 1/8 octavo de pollo con papas	Unidad	702	18.400	12.916.800	13.000	9.126.000	15.700	11.021.400
5	Hospedaje individual	Unidad	454	195.000	88.530.000	105.000	47.670.000	150.000	68.100.000
6	Transporte terrestre desde Roberto Payán hasta la cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10	270.000	2.700.000	180.000	1.800.000	225.000	2.250.000
7	Transporte terrestre desde Magüi hasta la cabecera municipal de Barbacoas	Personas	10	270.000	2.700.000	180.000	1.800.000	225.000	2.250.000
8	Transporte terrestre desde El Charco hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	17	410.000	6.970.000	220.000	3.740.000	315.000	5.355.000
9	Transporte terrestre desde La Tola hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	10	410.000	4.100.000	220.000	2.200.000	315.000	3.150.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 19 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

10	Transporte terrestre desde Mosquera hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	7	410.000	2.870.000	220.000	1.540.000	315.000	2.205.000
11	Transporte terrestre desde Santa Bárbara (Iscuandé) hasta cabecera municipal de Olaya Herrera	Personas	6	410.000	2.460.000	220.000	1.320.000	315.000	1.890.000
12	Transporte terrestre desde Cumbitara hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	10	200.000	2.000.000	120.000	1.200.000	160.000	1.600.000
13	Transporte terrestre desde El Rosario hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	12	200.000	2.400.000	120.000	1.440.000	160.000	1.920.000
14	Transporte terrestre desde El Tambo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	6	200.000	1.200.000	80.000	480.000	140.000	840.000
15	Transporte terrestre desde La Cruz hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	2	200.000	400.000	120.000	240.000	160.000	320.000
16	Transporte terrestre desde Leiva hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4	200.000	800.000	150.000	600.000	175.000	700.000
17	Transporte terrestre desde Los Andes(Sotomayor) hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4	200.000	800.000	150.000	600.000	175.000	700.000
18	Transporte terrestre desde Policarpa hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	7	200.000	1.400.000	150.000	1.050.000	175.000	1.225.000
19	Transporte terrestre desde Samaniego hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	13	200.000	2.600.000	120.000	1.560.000	160.000	2.080.000
20	Transporte terrestre desde San Lorenzo hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4	200.000	800.000	150.000	600.000	175.000	700.000
21	Transporte terrestre desde Taminango hasta cabecera municipal de Pasto	Personas	4	200.000	800.000	10.000	40.000	105.000	420.000
22	Transporte terrestre desde Barbacoas (vía al mar) hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	7	200.000	1.400.000	160.000	1.120.000	180.000	1.260.000



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 20 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

23	Transporte terrestre desde Mallama hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	4	200.000	800.000	150.000	600.000	175.000	700.000
24	Transporte terrestre desde Ricaurte hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	8	200.000	1.600.000	150.000	1.200.000	175.000	1.400.000
25	Transporte terrestre desde zona rural de Tumaco hasta la cabecera municipal de Tumaco	Personas	69	200.000	13.800.000	160.000	11.040.000	180.000	12.420.000
	TOTAL				223.615.000		146.424.000		185.019.500

El anterior comparativo, refleja los valores comparados de los bienes y/o servicios a adquirir, cuya justificación obedece a lo consignado como base en las cotizaciones recibidas y que fueron objeto de análisis en el Cuadro Comparativo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 21 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$784.706.900)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista frente a la ejecución del objeto contractual, al igual que impuestos, tasas y contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, personal, administración y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que resulte del presente proceso se encuentra amparado y cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina De Presupuesto de la Universidad de Nariño:

NÚMERO DE CDP	DETALLE	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	MONTO MÁXIMO A AFECTAR
3873-1	Para servicios de transporte de pasajeros	30/08/2022	\$361,375,000	\$154.138.000
3874-1	Para suministro de comidas	30/08/2022	\$361,375,000	\$303.368.900
3875-1	Para servicios de alojamiento para estancias cortas	30/08/2022	\$ 361,376,276	\$327.200.000

10. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DEDUCIBLES DE MONTO AGOTABLE	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR • FACTURA ELECTRÓNICA • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo con el suministro de servicios y/o productos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 22 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

Nota: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de entrega de los bienes y cumplimiento del servicio; la inobservancia de este plan dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución del contrato los Departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Choco y Nariño.

13. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los servicios objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en los Departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Choco y Nariño, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato, respecto a cantidades a entregar de cada producto. Los responsables de recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, con el apoyo de la Líder Académica

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 23 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

14.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar los servicios estipulados en el acápite: especificaciones técnicas, en los Departamentos requeridos, de acuerdo con lo que establezca el supervisor del contrato.
2. Prestar los servicios relacionados en la oferta económica, de acuerdo a las características descritas en los pliegos de condiciones, mismas que serán verificadas por el supervisor del contrato.
3. Prestar asesoría al Supervisor del Contrato cuando lo requiera en la vigencia de este contrato.
4. Cumplir con la garantía de funcionamiento.
5. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir debidamente con el objeto del contrato que se surte a partir de la presente convocatoria, así como con aquellas obligaciones que resulten concurrentes y/o necesarias para la ejecución debida de los Servicios.
7. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del contrato naciente de la presente convocatoria, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios.
8. Facturar los elementos objeto del contrato derivado de la presente convocatoria, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
9. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
10. Coordinar itinerarios, organizar grupos de participantes y organizar sus salidas para realizar el desplazamiento veredal y/o intermunicipal desde los distintos puntos de origen y destino discriminados en cada grupo.
11. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

13. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 24 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador General del Proyecto Educar para Avanzar, o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

14.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

14.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 25 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

14.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

14.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 26 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

14.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

15. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

1. Garantía de seriedad de la oferta: La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia hasta la fecha señalada para la adjudicación y tres (3) meses más

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 27 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2. Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual: la cual deberá emitirse en los siguientes términos:

Nota 1. El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego

16. REQUISITOS HABILITANTES

a) EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño, considera como requisito habilitante la experiencia relacionada así: deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Contratista
3. Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Items, productos, servicios y cantidades
10. Estado de cumplimiento del contrato

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (02) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
f	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 29 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

b) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{ó} > 50\%$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{ó} > 1.0$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = > 50\%$$

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 30 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 60%.

$$\text{PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL} = \text{ó} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

$$\text{RAZÓN COBERTURA INTERÉS} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO DE INTERESES}} = \text{ó} > 0.0$$

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \text{ó} > 0.0$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

17. ASPECTOS EVALUABLES

Se asignará un total de CIEN (100) PUNTOS siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo, Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 42
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

17.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 32 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS PARA NACIONALES - 95 PARA EXTRANJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	80 PUNTOS	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 80 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X=80*(MV/ VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	10 PUNTOS	<p>Debido a la especialidad de los servicios a utilizar se considerará como requisito adicional ponderable la experiencia del proponente así:</p> <p>El proponente podrá acreditar su participación en contratos donde haya prestado servicios de operación logística de alimentación, transporte y alojamiento cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>Se evaluará y asignará máximo diez (10) puntos a los proponentes que certifiquen experiencia adicional a la habilitante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CINCO (05) PUNTOS por cada contrato al proponente que acredite un contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.



Se podrán presentar máximo dos (02) contratos.

El contrato o los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

A esta evaluación se la asigna un máximo de 10 puntos.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:

1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Intermediario
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Items, productos, servicios y cantidades (opcional)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 34 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

10. Estado de cumplimiento del contrato (opcional)

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
f	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos una de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo una de las actividades referenciadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 35 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, el porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica adicional ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.</p> <p>NOTA 1: El contrato que se presente para el presente ítem no podrá ser presentado para acreditar experiencia habilitante.</p> <p>NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p>NOTA 3: El proponente para acreditar la experiencia específica adicional ponderable deberá diligenciar el anexo "experiencia específica ponderable".</p>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS	CONSIDERACIONES Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La



**BIENES Y/O
SERVICIOS
SON
EXTRANJEROS:
5 PUNTOS**

Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	05

- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 37 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad evaluara la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios previos, Estudio del sector y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del Ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que



dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)



		a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 40 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 41 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 42 de 42

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p>
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

NELSON TORRES VEGA
Decano Facultad de Educación

- Proyectó:** Nedis Elina Ceballos Botina
- Líder académica "Evaluar para Avanzar"
- Revisó:** Álvaro Torres Mesías
- Coordinador General "Evaluar Para Avanzar"
- Revisó:** Liseth Pantoja Tobar
- Abogada Apoyo Jurídico "Evaluar para Avanzar"
- Revisó:** José Manuel Benavides Ricaurte
- Abogado Adscrito al Departamento de Contratación

